

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CUÑA QUITANIEVES PARA VEHICULO UNIMOG.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de una cuña quitanieves para el vehículo UNIMOG .

Se señala expresamente que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Comarca del Alto Gállego programa, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los fines que le son propios, actuaciones de vialidad invernal, de acuerdo con el convenio suscrito con la Diputación Provincial de Huesca con fecha 20 de Diciembre de 2019 en materia de actuación conjunta de vialidad invernal en el ámbito de carreteras provinciales y municipales. La competencia para ejercerla se deduce del art. 31 del Decreto Legislativo 1/2006 del gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercialización de Aragón.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de suministro asciende a la cantidad de **14.876 y 3.124** de IVA, Total **18.000 €** (dieciocho mil euros) IVA incluido.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1- PRECIO, 10 puntos

El precio ofertado se valorará aplicando la siguiente fórmula: $PO = 10 \text{ puntos} \times (MO/OL)$

Siendo PO (Puntuación obtenida), MO (Oferta más baja presentada) OL (Oferta del Licitador) y

. 2- MEJORAS, 0,5 puntos por cada juego de cuchillas para repuesto de las montadas en la cuña.

5.- SUBCONTRACIÓN

- No pueden ser subcontratadas las tareas que deberán realizarse con los medios propios del licitador.

6.-...PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

1.- Plazo de presentación de ofertas: La oferta deberá presentarse, con arreglo al Modelo incluido como Anexo I en el Pliego de Cláusulas Administrativas al cual deberá acompañar las referencias y características técnicas de la Cuña ofertada, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y podrá ser enviada a esta Comarca con domicilio en C/



Secorún s/n , en horario de 8 a 15 horas , o a través de la Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/>

2.- Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución es hasta el **15 de Noviembre de 2020**..que es la fecha límite de entrega de la Cuña.

7.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una factura, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, una vez finalizada la prestación del servicio.

8.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.1 de la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público en Aragón, en los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos.

De acuerdo con lo dispuesto en art 4.2.2 de la ley 3/2011 en la modificación introducida por el artículo único del Decreto Ley 1/2018 de 20 de MARzo de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, podrá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante. En tal caso, el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. En el anuncio se identificará el objeto del contrato y las prestaciones que lo integran, los criterios de adjudicación, y cualesquiera circunstancias que hayan de tenerse en cuenta durante la ejecución del mismo. Podrá presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Los contratos menores adjudicados con publicación de un anuncio de licitación no limitarán la adjudicación de ulteriores contratos menores por el mismo procedimiento. La celebración de contratos menores se consignará en el registro de contratos de la entidad contratante

9: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Normativa:

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la normativa complementaria.



2.- Deber de confidencialidad:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 133 y 154.7 de la LCSP, en relación con la publicidad de la adjudicación y con la información que debe darse a los candidatos y licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, especialmente respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. A estos efectos, los licitadores deberán presentar por escrito una declaración en el que indiquen claramente qué información, técnica o administrativa, consideran que ostenta carácter "confidencial", sin que pueda darse tal carácter a la totalidad de la documentación presentada. De este modo, el órgano de contratación no podrá divulgar esta información designada como "confidencial" sin su consentimiento. En caso de no aportarse la mencionada declaración, la Comarca entenderá que ningún documento, dato o información posee la condición de "confidencial".

Por su parte, el adjudicatario/contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

3.- Deber de información a los interesados:

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD), los datos de todos los participantes en este procedimiento serán tratados bajo la responsabilidad de la Comarca Alto Gállego con la finalidad de tramitar el presente procedimiento de contratación.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca, así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente, legal y de desarrollo, en materia de contratación.

Sus datos podrán ser cedidos al resto de licitadores o a otras Administraciones Públicas que colaboren en el proyecto, así como a terceros como consecuencia de su publicación en el Perfil del Contratante, Tablón de Edictos y/o Anuncios y en los Boletines correspondientes (BOA y BOPH).

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los licitadores que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido) y portabilidad de los datos, así como los de limitación del tratamiento y de oposición, cuando proceda, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Área de Registro de la Comarca Alto Gállego, Calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca), a través del correo info@comarcaaltogallego.es, o en nuestra Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/privacy.3>. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad <http://www.comarcaaltogallego.es/es/menu-superior/politica-de-privacidad.aspx>



4.- Tratamiento de datos personales:

El adjudicatario/contratista queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, en la LOPDGDD y demás normativa de desarrollo, reservándose la Comarca la facultad de inspección de su cumplimiento.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del adjudicatario/contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Comarca Alto Gállego, aquel tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Por tanto, sobre la Comarca Alto Gállego recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En Sabiñanigo a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

FDO. D^a LOURDES ARRUEBO



ANEXO I

MODELO DE OFERTA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.^a....., con DNI
n.º, en representación de la
empresa, en calidad de
....., en aplicación de lo establecido en
el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y enterado de las condiciones
y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato menor de suministro consistente
en CUÑA QUITANIEVES PARA EL VEHÍCULO UNIMOG , se compromete, a tomar a su
cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados
en el Pliego Técnico y Pliego Administrativo que rigen el contrato, por la cantidad de:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Asimismo, declara bajo su responsabilidad:

1. Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
2. Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
3. Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
4. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El contratista

